

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 041-2013-GRL/DREM-L

Iquitos, 24 de Octubre de 2013

VISTO:

La carta N°027-2013-MINZEV/LMW de fecha 10 de octubre de 2013 y su Proveído N°2340 de fecha 10 de octubre de 2013, presentada por el representante legal de la empresa DISTRIBUIDORA & GRIFOS MINZEV SAC solicitando a la Dirección Regional de Energía y Minas de Loreto, la Modificación de la Declaración de Impacto Ambiental aprobada mediante Resolución Directoral N°012-201-GRL/DREM-L de fecha 06 de mayo de 2013, en lo que respecta a los datos de ubicación del Proyecto "DISTRIBUIDORA & GRIFOS MINZEV"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N°015-2006-EM se aprueba el nuevo Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos; norma reglamentaria que tiene por objeto establecer las normas y disposiciones para regular en el territorio nacional la Gestión Ambiental de las actividades de exploración, explotación, refinación, procesamiento, transporte, comercialización, almacenamiento, y distribución de Hidrocarburos.

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N°015-2006-EM define la Declaración de Impacto Ambiental como documento que tiene el carácter de declaración jurada donde se expresa que el proyecto de inversión cumpla con la legislación ambiental y que es susceptible de generar Impactos Ambientales negativos poco significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental y la normativa ambiental vigente.

Que, el artículo 20° del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos aprobado mediante el Decreto Supremo N°015-2006-EM establece que Las resoluciones relativas a las DIA, EIA-sd, EIA, PMA y las actualizaciones de este último (PMA), así como cualquier otro acto que modifique el contenido de las obligaciones de los responsables de las Actividades de Hidrocarburos serán comunicadas por la DGAAE al Consejo Nacional del Ambiente (CONAM), para su correspondiente registro por dicha entidad.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27444 denominada Ley del Procedimiento Administrativo General establece que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta.

Que, mediante la carta N°027-2013-MINZEV/LMW de fecha 10 de octubre de 2013 y su Proveído N°2340 de fecha 10 de octubre de 2013, presentada por el representante legal de la empresa DISTRIBUIDORA & GRIFOS MINZEV SAC solicitando a la Dirección Regional de Energía y Minas de Loreto, la Modificación de la Declaración de Impacto Ambiental aprobada mediante Resolución Directoral N°012-201-GRL/DREM-L de fecha 06 de mayo de 2013, en lo que respecta a los datos de ubicación del Proyecto "DISTRIBUIDORA & GRIFOS MINZEV"; solicitud que mediante proveído N°2340 de fecha 10 de octubre de 2013, la Dirección de la DREM dispone la evaluación del petitorio por la Oficina de Asesoría Legal de la DREM.





"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad

Alimentaria"



DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA
Y MINAS DE LORETO

Que, la Oficina de asesoría Legal, mediante Informe Legal N°098-2013-GRL-DREM-ALE de fecha 21 de octubre de 2013 efectuó la evaluación de la solicitud, determinando que la Dirección Regional de Energía y Minas de Loreto, mediante Resolución Directoral N° 012-2013-GRL/DREM-L de fecha 06 de Mayo de 2013 aprobó la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), del proyecto "DISTRIBUIDORA & GRIFO MINZEV" indicándose la ubicación del establecimiento comercial en la calle Progreso S/N, localidad Caballococha, distrito Ramón Castilla, provincia de Mariscal Ramón Castilla, departamento Loreto, conforme a la información alcanzada por la peticionante, la misma que tiene carácter de declaración jurada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto Supremo N°015-2006-EM; asimismo se verifica que la solicitud de modificación de los datos referidos a la ubicación del establecimiento comercial, se encuentra corroborado con el Certificado de Compatibilidad de Uso de Suelos, emitido por la Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla, determinándose que la ubicación exacta del establecimiento comercial es calle Progreso S/N, Manzana A, Lote 22, PP.JJ. 24 de Junio Caballococha, distrito Ramón Castilla, provincia de Mariscal Ramón Castilla, departamento Loreto.

Estando al Informe N°098-2013-GRL/DREM-ALE de fecha 21 de octubre de 2013, expedido por el área legal, y las visaciones de la jefatura de la Oficina de Asesoría Legal, de la jefatura de la Dirección Técnica de Asuntos Ambientales y de la jefatura de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Energía y Minas de Loreto; y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N°85-2013-GRL-P, de fecha 18 de febrero de 2013 y en conformidad, con la ley N° 28611 (Ley General del Ambiente), Ley N° 27867 (Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales), Decreto Supremo N° 015-2006-EM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-

APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°012-2013-GRL-DREM DE FECHA 06 DE MAYO DE 2013, QUE APRUEBA LA DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "DISTRIBUIDORA & GRIFO MINZEV", TENIÉNDOSE QUE A PARTIR DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN LA UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL "DISTRIBUIDORA & GRIFOS MINZEV SAC" ES CALLE PROGRESO S/N, MANZANA A, LOTE 22, PP.JJ. 24 DE JUNIO, CABALLOCOCHA, DISTRITO RAMÓN CASTILLA, PROVINCIA DE MARISCAL RAMÓN CASTILLA, DEPARTAMENTO LORETO; SUBSISTIENDO LA REFERIDA RESOLUCIÓN MODIFICADA, EN TODO LO DEMÁS.

ARTÍCULO SEGUNDO.-

REMITIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS (DGAAE) DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS Y AL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL-OEFA COPIA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL, PARA SU RESPECTIVA SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Dirección Regional de Energía y Minas

Ing. OSCAR CORTES BARBARA
CIP. 46361
Director Regional